



DICOM/DAJ/DOM/DIDECO/VIV/egm

PUENTE ALTO,

22 ENE 2015

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EX. N° 126 / VISTOS. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y la Ordenanza N° 3, sobre Derechos, Permisos y Concesiones Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La facultad confenda al Sr. Alcalde por la Ordenanza Municipal N° 3 de fecha 24 de Junio de 2013, sobre cobro de derechos, permisos y concesiones, en su Art. N° 32.

2. Las solicitud presentada por Doña Patricia Campos Arancibia, Asistente Social, Encargada del Departamento de Vivienda, correspondiente a Memorándum N° 21 de fecha 16 de Septiembre de 2014 y Memorándum N° 30 de fecha 11 de Diciembre de 2014, en el sentido de obtener una rebaja en el pago de derechos municipales por concepto de aprobación de los Permisos de Edificación Municipal, a 23 integrantes del comité beneficiario "Por El Sueño de Todos".

3. Mediante V°B°, al Memorándum número 30, anteriormente citado, se otorga aprobación a lo solicitado, en cuanto a rebajar en un 95% los derechos municipales

DECRETO:

REBÁJESE en un 95% el valor del derecho municipal, por la aprobación de los Permisos de Edificación de 23 integrantes del Comité Por El Sueño de Todos", favorecidos con un Subsidio Habitacional para la construcción de su vivienda en sitio propio.

El monto del derecho a pagar por los certificados de aprobación de las modificaciones al proyecto de Loteo, corresponderá al 5% del valor total que resulte de la aplicación del artículo 130 del DFL N° 458, (V. y U.) de 1976 y sus modificaciones posteriores, de acuerdo a la Ordenanza N°3 sobre Derechos Municipales.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN COBINA POWERS
ALCALDE